

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 173-2017-R.- CALLAO, 27 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0393-2016-D/FCE (Expediente Nº 01044255) recibido el 13 de diciembre de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Nº 033-2016 D/FCE sobre la designación del profesor Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY como Director de la Escuela Profesional de Economía de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 606-2016-R de fecha 05 de agosto de 2016, se encargó como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, por el período comprendido del 01 de abril de 2016, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante Resolución Nº 928-2016-R del 28 de noviembre de 2016, se encargó, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 29 de noviembre de 2016, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario; y que mediante Resolución Nº 156-2016-CU del 01 de diciembre de 2016, se designó al Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS como Director General de Administración;

Que, asimismo, con Resolución Nº 032-2016-D/FCE de fecha 29 de noviembre de 2016, se encargó al profesor asociado a tiempo completo Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 29 de noviembre de 2016, hasta la designación del titular;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 033-2016 D/FCE de fecha 13 de diciembre de 2016, por la que se designa como Director de la Escuela Profesional de Economía de dicha unidad académica al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, a partir del 14 de diciembre de 2016 al 13 de diciembre de 2018;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 922-2016-ORH. de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 19 de diciembre de 2016, a los Informes N°s 004-2017-UR/OPLA, 013 2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 012-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 09, 13 y 17 de enero de 2017; al Informe N° 056-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de febrero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor Mg. **VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director (e) de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de abril al 28 de noviembre de 2016.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor asociado a tiempo completo **Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA**, a partir del 29 de noviembre de 2016, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.
- 3º **AGRADECER**, al profesor Eco. **LUIS MIGUEL SOSA SOSA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director (e) de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 29 de noviembre al 13 de diciembre de 2016.
- 4º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY**, a partir del 14 de diciembre de 2016 al 13 de diciembre de 2018.
- 5º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Departamento Académico de Economía, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.